DICTAMEN Nº 360
07 JUL 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

Contrato BNF-P Nº 418 /2014

SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80014406-6, domiciliada en la Ruta Transchaco N° 858 - Arecayá, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representada por el señor **BLAS GUSTAVO DIAZ DE BEDOYA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 629.798, en calidad de Director Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BNF".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 6 de mayo de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 89 de fecha 24 de junio de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	240	30	1	99	9.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 24/2014**, con el **ID N° 271459/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 28/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según resolución N° 3 Acta 89 de fecha 24 de junio de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102103-001	Servicio de Fumigación **Casa Matriz Edificio Principal y Adyacentes**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
2	72102103-001	Servicio de Fumigación **Edificio Ex Remmele I**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
3	72102103-001	Servicio de Fumigación **Edificio Ex Remmele II**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
4	72102103-001	Servicio de Fumigación **Edificio Centro Financiero – Petropar (Pisos 6°, 7° y 13°)**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
5	72102103-001	Servicio de Fumigación **Salón 25 de Mayo – Ex BBVA (Sub Suelo, Planta Baja y E. Piso)**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

6	72102103-001	Servicio de Fumigación **Guardería TICEI-BNF(, Planta Baja y E. Piso c/ patio)**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
7	72102103-001	Servicio de Fumigación **Edificio Inter Express – Oficina N° 1001 (Piso 10°)**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
8	72102103-001	Servicio de Fumigación **Depósito Cambio Grande**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
9	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal 5ta. Avenida**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
10	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal Mercado Municipal N° 4**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
11	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal Mercado Central de Abasto (Incluye el local bancario ubicado en el predio del Mercado Central de Abasto)**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
12	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal Luisito M. Roque Alonso**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
13	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal Luisito Eusebio Ayala**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
14	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal Luque**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

15	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal San Lorenzo**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
16	72102103-001	Servicio de Fumigación **Sucursal Itauguá**	C & R	Nacional	Unidad	2	Unidad	306.250	612.500
Precio total: Guaraníes nueve millones ochocientos mil.----------								**G. 9.800.000**	

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones en los datos de la contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde el 10 de julio de 2014 hasta el **31 de diciembre de 2014**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato, 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con la División de Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios del BNF, quienes emitirán una Orden de Servicio, en la que se detallarán las áreas a ser atendidas, conforme al cuadro que describe los Edificios del BNF a ser asistidos y la ubicación de cada uno de ellos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios del BNF**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

DICTAMEN Nº 366
07 JUL. 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en los Datos de la Contratación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes julio y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

C & R EXPORT - IMPORT S.R.L.
BLAS DIAZ DE BEDOYA
DIRECTOR GERENTE

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,
Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones - Banco Nacional de Fomento